

CONSEJO REGIONAL

Trabajando con la fuerza del pueblo!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJ
REG N°
EXP. N°

ORDENANZA REGIONAL N° 165-2013-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 29° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, y sus modificatorias establecen que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; los derechos de tramitación comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades públicas constituyen un tipo de tasa de acuerdo con lo señalado en la norma citada;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008-GRJ/PR, de 04 de enero de 2008, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas - Junín de Junín;

Que, es conveniente actualizar la normativa aplicable referida a la regulación de los procedimientos administrativos en las entidades de la Administración Pública que constan en el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, prescribe que la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional y sus Organismos Públicos Descentralizados (incluidos los procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales), son aprobados mediante Ordenanza Regional; en concordancia con el numeral 1) del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el cual señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, numeral 3) del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 29091, prescribe que el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2013-GGR/ORDITI/CHA, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información emite opinión favorable recomendando que se proceda a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas - Junín; con Memorando N° 848-2013-GRJ-ORAF, el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, opina procedente el proceso de elaboración de la Estructura de

Que, contando con el Dictamen N° 019-2013-GRJ/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Energía y Minas - Junín, el cual consta de cincuenta y uno (51) procedimientos treinta y cinco (35) folios, que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008-GRJ/PR, y otra normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Energía y Minas - Junín, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional, conforme a lo estipulado en el numeral 3) del artículo 38° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes agosto 2013.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Nisari Conde
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando registrarse, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 19 días del mes de agosto 2013.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL
Lo que Transcribo a Usted
conocimiento y fines pertinentes
Huancaayo,

Abog. Ana M. Córdova C.
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO
REGIONAL DE
JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y
MINAS (DREM)

**TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS**

TUPA 2013

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
UNIDAD TÉCNICA DE MINERÍA															
01	ACUMULACION	a)	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas	UTM1	20.00	S/. 740.00			X	30 (treinta) desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
		b)	Certificado de gravamen y de ser el caso autorización de los acreedores por cada derecho minero												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
		c)	Plano en coordenadas UTM (PSAD 56)												Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		d)	Relación de derechos mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad.												
		Datos de Inscripción:													
02	AUTORIZACION DE ACTIVIDADES CONTINUAS DE EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO	e)	De la persona jurídica y del representante legal												
		f)	De los derechos mineros a acumular												
		g)	Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal												
		a)	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas	UTM2		PPM			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
		b)	Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de explotación, el mismo que contendrá las coordenadas UTM WGS 84 de los vértices de la poligonal que encierra cada terreno superficial, adjuntando el plano correspondiente vigente.		5.00	S/. 185.00									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
		c)	Acta del comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada U.E.A. o concesión, que aprueba el Plan de Minado Anual y el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.			PMA								Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
		d)	Cronograma de Actividades y Plan de Avances para el ejercicio anual.		2.50	S/. 92.50									

Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
03	AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC	20.00	S/. 740.00			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b) Información técnica en el formulario aprobado por DGM									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	
		c) Declaración de Impacto Ambiental									Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
04	AUTORIZACIÓN PARA INICIO / REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN	CASO A: INICIO / REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN		PPM			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC	10.00	S/. 370.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	
		b) Resolución que aprueba el instrumento ambiental respectivo		PMA								
	CASO A: Inicio/reinicio de las actividades de exploración.	c) En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo Concejo Provincial.	5.00	S/. 185.00								Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
		d) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (minas) botadero(s), planta de beneficio en la etapa de explotación, relavera(s), campamento, talleres, polvorin, vías de acceso, centro médico, entre otros.										
		e) Plan de Minado aprobado de realizar actividad minera de explotación										Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
	CASO B: INICIO/REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN	B.1) Para aprobación del plan de minado y autorización de actividades de desarrollo y preparación.		PPM			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC	16.00	S/. 592.00								
		b) Resolución que aprueba el instrumento ambiental respectivo.										

Base Legal:

- D.S. Nº 014-92-EM (Art. 5º) (24-01-02)
- Ley Nº 27444 (Art. 35º) (11-04-01)
- Ley Nº 27446 (Art. 4º) (23-04-2001)
- D.S. 013-02-EM (Art. 16º) (21-04-02)
- Ley Nº 27651 (Art. 5º y 15º) (24-01-02)

Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
												RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo					
		c) En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo Concejo Provincial.			PMA							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
		d) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (minas) botadero(s), planta de beneficio en la etapa de explotación, relavera(s), campamento, talleres, polvorin, vías de acceso, centro médico, entre otros.		5.00	S/. 185.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		e) Plan de Minado aprobado de realizar actividad minera de explotación											
		B.2) Para autorización del inicio de actividad de explotación											
		a) Estudio de Monitoreo ambiental, efectuado por un laboratorio acreditado por INDECOPI.											
		b) Inspección de verificación de la culminación de las actividades de desarrollo y preparación, por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas.											
		c) Consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.											
		CASO C: MODIFICACION DEL PLAN DE MINADO	UTM6		PPM		X		30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		a) Para cambios en el método de explotación, que se encuentren dentro del proyecto aprobado por la Dirección General de Minería o Dirección Regional de Energía y Minas o Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según corresponda:		16.00	S/. 592.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
		-Acta del comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de la Concesión Minera y/o UEA, mediante el cual se aprueba el cambio solicitado, de acuerdo al anexo 1º del D.S. N° 018-92-EM		5.00	PMA S/. 185.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		b) Para cambios de métodos de explotación que se encuentran fuera del estudio del proyecto aprobado por la Dirección General de Minería o Dirección Regional de Energía y Minas.											



Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
												RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo					
		c) El titular minero deberá presentar a la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín los requisitos contenidos en el numeral 2 del Artículo 75° del D.S. 018-92-EM.	UTM7										
05	AUTORIZACIÓN PARA INICIO / REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS/NO METÁLICAS (INCLUYE PLAN DE MINADO Y MODIFICACIONES)	CASO A: INICIO / REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Resolución que aprueba el instrumento ambiental respectivo. c) En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo Concejo Provincial. d) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (minas) botadero(s), planta de beneficio en la etapa de explotación, relavera(s), campamento, talleres, polvorín, vías de acceso, centro médico, entre otros. e) Plan de Minado aprobado de realizar actividad minera de explotación A) EXPLOTACIÓN DE CANTERAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA A TAJO ABIERTO (METÁLICAS Y NO METÁLICAS) a) Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto incluida mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, cargamentos y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada. b) Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, sectores verticales y áreas de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de 100 metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde del límite final, así como los parámetros del diseño utilizado en rampas, bermas y banquetas de seguridad y carreteras de alivio.		10.00	PPM S/. 370.00		X		30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
				5.00	PMA S/. 185.00								
				16.00									



Econ. OMAR Z. GEREZ ADAUTO
C.E.J. 673
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		c) Estudio geomecánico detallado con el que se sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo y del botadero.											
		d) Diseño detallado de los botaderos incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendación del EIA											
		e) Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y subestaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
		f) Medidas de seguridad e higiene minera (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escrito de trabajo, Seguro, Programa de capacitación al personal)											
		g) El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubica la cantera.											
		g.1. Si la cantera esta ubicada en zonas alejadas de poblaciones o centros poblados o de expansión urbana, dentro de la concesión hasta el límite económico de la cantera.											
		g.2. Si la cantera esta ubicada en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo la profundidad de explotación de las canteras no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentre										Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		h) Cronograma de ejecución de las actividades											

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO NTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	B) EXPLOTACIÓN EN MINERÍA SUBTERRÁNEA (METÁLICAS Y NO METÁLICAS)					30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
	a) Plano general de ubicación de todas las instalaciones superficiales del proyecto, incluidas bocamina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.	16.00	S/. 592.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
	b) Estudio geomecánico detallado que permita caracterizar el macizo rocoso por áreas en la mina, conducente a determinar el método de explotación más adecuado así como los controles y métodos de sostenimiento.									
	c) Diseño de labores mineras por áreas, sustentando ciclos (perforación voladura, carguio, transporte, ventilación, relleno, drenaje,) precisando el tiempo de sostenimiento máximo.									
	d) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendación del EIA.									
	e) Diseño detallado del polvorin, almacén de sustancias peligrosas y subestaciones eléctricas (o casade fuerza) incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.									
	f) Diseño detallado de la red de ventilación, garantizando la efectividad en la ventilación con una instalación mayor o igual a la capacidad instalada.									
	g) Medidas de seguridad e higiene minera (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escrito de trabajo, Seguro, Programa de capacitación al personal)									
	h) Programa detallado de avances y labores mineras (tajeos, galerías, cruceros, subniveles, chimeneas, entre otros, adjuntando planos en planta por nivel).									
	i) Cronograma de ejecución de las actividades									

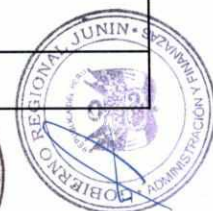


Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR





Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07	CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO <u>Base Legal:</u> D.S. Nº 014-92-EM Art. 13º (04.06.1992) D.S. Nº 03-94-EM Art. 17º	a) Solicitud b) Acreditar haber pagado el derecho c) Constancia de Pequeño Productor Minero o Productor Artesanal	10.00	S/. 370.00		X	30 (treinta) días hábiles desde la emisión de dictámenes técnicos y legales favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
	CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS <u>Base legal:</u> - Decreto Ley Nº 25707 Artículos Nos. 2º, 5º, 8º, 12º (06-09-1992) - D.S. Nº 086-92-PCM Art. 7º, 15º y 18º (02-11-1992) - Ley Nº 27444 Art. 35º (11-04-01) - R.D. Nº 034-2003-EM-DGM (29-01-03) - D.S. Nº 46-1-EM Art. 25º y 211º (26-07-01) - Ley Nº 27651 Art. 15º y 18º (24-01-02) - D.S. Nº 038-98-EM Art. 4º (30-11-1998) - R.M. Nº 188-1997-EM/VM (Art. 1º al 3º) (16-05-1997)	PARA OPERACIONES CONTINUAS a) Solicitud de acuerdo a formato, consignado el número de RUC. Via EXTRANET b) Presentación de 01 ejemplar del formato COM debidamente llenado con los datos solicitados c) Adjuntar cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado, de acuerdo a formato. d) Haber presentado oportunamente: 1. Declaración Anual Consolidada (D.A.C.) 2. Estadística mensual de producción y avances lineales 3. Estadística mensual de incidentes y accidentes de trabajo 4. Plan de minado. e) Tener aprobado: La Certificación Ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros y/o Dirección Regional de Energía y Minas según corresponda. f) En caso de cesión u otros contratos mineros, acreditar su inscripción en la SUNARP. g) Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programas en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado.	5.00	S/. 185.00		X	30 (treinta) días hábiles	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días



Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		h) Declaración jurada simple de la (s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores. i) Relación de número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos.											
		PARA INICIO Y/O REINICIO DE OPERACIONES											
		Se requiere presentar: 1. a) b) c) con excepción del programa de trabajo haber presentado D.A.C. e) f) g) con excepción de labores ejecutadas h) si fuera el caso j) incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias.											
		PARA AMPLIACION DEL COM											
		Se requiere presentar: 1. a) b) y programa de trabajo y el plano de las nuevas labores con los mismos requisitos indicados en el literal i) j).											
		PARA OPERACIONES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL											
		a) Solicitud de acuerdo a formato, consignado el numero de RUC. Via EXTRANET											
		b) Presentación de 01 ejemplar del formato C.O.M. debidamente llenado con los datos solicitados											
		c) Adjuntar cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programado para el ejercicio solicitado de acuerdo a formato.											
		d) Tener aprobado: La Certificación Ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar aprobada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros y/o DREM.											
		e) En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP.											
		f) Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programas en coordenadas U.T.M. a escala adecuada, firmado por un Ingeniero de Minas o Geologo colegiado.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
Nº DE ORDEN	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		k) Declaración jurada simple de la (s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores. l) Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos. m) Autorización de funcionamiento de planta de beneficio, si fuera el caso											
		PARA INICIO Y/O REINICIO DE OPERACIONES: 1. a), b) c) con excepción del programa de trabajo ejecutado, e), f) con excepción de labores ejecutadas; h), i) e incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias.											
		PARA AMPLIACIÓN DE COM											
		Se requiere presentar: 1. a), b) y programa de trabajo y el plano de las nuevas labores con los mismo requisitos indicados en el literal g), i).											
08	CONCESIÓN DE TRANSPORTE MINERO Y LABOR GENERAL PARA LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas de acuerdo a formato, consignando número de RUC b) Información Técnica según Art. 40° del D.S. N° 018-92-EM c) Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar en (los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará las actividades de transporte y labor general, conteniendo las coordenadas UTM WGS84 de los vértices de la poligonal que encierra cada terreno superficial, adjuntando el plano correspondiente. d) Memoria descriptiva que indicara la longitud de la labor general, área de influencia, plazo y calendario de ejecución de la obra, el o los servicios a prestar. Condiciones de aprovechamiento de los minerales en las concesiones que atraviesa, relación entre el concesionario y los de la zona de influencia,	20.00	PPM S/. 740.00		X			30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
			10.00	PMA S/. 370.00								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días



Econ. OMAR C. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa								
							Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
	Base Legal: D.S. N° 020-2012-EM Art. 2, 5, 1ra Disposición Complementaria Transitoria, Procedimiento CM02 (06-06-2012)	régimen de mantenimiento, régimen de utilización de la labor por el y/o los distintos concesionarios, disposición de las sustancias minerales en las aguas que se alumbran, limpieza de desmonte, sistema de ventilación, desague, iluminación y forma como se almacena el desmonte en la superficie. e) Plano de coordenadas a escala 1/500 y a curva de nivel, con indicación de las concesiones mineras que atraviese, nombre de ellas y de sus titulares, domicilio de ellos, con la proyección horizontal de las obras a ejecutarse. f) Acreditar el haber pagado derecho de vigencia.													
09	PETITORIO DE CONCESION MINERA (PARA LA PEQUEÑA MINERÍA O MINERÍA) Base legal: D.S. N° 14-1992-EM Art. 118° D.S. 018-92-EM D.S. N° 003-1994-EM y modificatorias D.S. 042-2003-EM	a) Solicitud (formato de petitorio minero) indicando datos de la inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. b) Declaración Jurada de compromiso previo del peticionario c) De ser el caso adjuntar: . Constancia de Pequeño Productor Minero (PPM) o Pequeño Minero Artesanal (PMA).	UTM11	10.00	S/. 370.00			X	30 (treinta) días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
10	CONSTITUCION DE SOCIEDAD LEGAL Base legal: D.S. N° 014-92-EM Art. 115° y 186° D.S. N° 018-92-EM Art. 4°	a) Solicitud indicando capital social, número de participaciones, valor de cada participación y designación de gerente b) Constancia de pequeño productor minero (PPM) o pequeño minero artesanal (PMA).	UTM12	10.00	S/. 370.00			X	30 (treinta) días hábiles de aprobada la pericia	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	



Econ. OMAR PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
12	DESGLASE DE CARTEL O RESOLUCIÓN NOTIFICADA Y DEVUELTA POR OFICINA DE CORREOS Base Legal: Ley Nº 27444 Art. 153º (11-04-2001)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas	UTM13	2.00	S/. 74.00			X	02 (dos)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
		b) Acreditar haber pagado el derecho											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
													Plazo máximo para presentar el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
13	FRACCIONAMIENTO Y DIVISION DEL DERECHO MINERO Base Legal: D. S. Nº 03-94-EM Art. 8º al 11º Ley Nº 26615 Art. 14º Ley Nº 27015 Art. 8º D. S. 007-99-EM Art. 9º	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas	UTM14	10.00	S/. 370.00			X	30 (treinta) días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
		b) Certificado de gravamen y autorización de acreedores											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
		c) No adeudar derecho de vigencia y/o penalidad De ser el caso datos de inscripción: . De la persona jurídica y del representante legal . Del derecho minero d) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal											Plazo máximo para presentar el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
13	OPOSICION Base Legal: D.S. Nº 014-92-EM Art. 146º (04.06.92) D.S. Nº 018-92-EM Art. 55º	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas	UTM15	5.00	S/. 185.00			X	30 (treinta) días hábiles del vencimiento del periodo de prueba	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
		b) Adjuntar pruebas De ser el caso datos de inscripción: . De la persona jurídica y del representante legal . Del derecho minero											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
													Plazo máximo para presentar el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

14



Econ. OMAR L. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		ETAPA C: Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento											
		i) Licencia de uso de aguas para uso minero expedida por la Autoridad Nacional del Agua.											
		j) Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, expedida por la Autoridad Nacional del Agua.											
		k) Consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.											
		CASO B: MODIFICACION DE CONCESIÓN DE BENEFICIO	UTM17	20.00	PPM S/. 740.00		X		60 (sesenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		Para ampliación de Área:											
		a) Rellenar el formulario electrónico modificación de concesión de beneficio, vía extranet											
		b) Resolución que aprueba el estudio ambiental, la misma que debe encontrarse consentida.											
		c) Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el (los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar en (los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de beneficio, en ambos casos, con coordenadas UTMWGS84 de los vértices de la poligonal que encierra cada terreno superficial, adjuntando planos.		10.00	S/. 370.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
		d) Presentar diseño de depósito de relaves ó memoria descriptiva de ampliación de capacidad instalada.											
		e) Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico.											
		Para ampliación de la capacidad instalada:											
		f) Rellenar el formulario electrónico ampliación de la capacidad instalada, vía extranet											
		g) Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (balance metalúrgico y flujogramas).											
		h) Resolución de aprobación del estudio ambiental, si fuera el caso										Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
15	REAPROVECHAMIENTO DE PASIVO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MINERA Base legal: D. S. N° 003-2009-EM Art. 60° 61° 62° (15.01.2009)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas de acuerdo al formato consignado. b) Documento de acreditación de la inscripción en SUNARP de las facultades de representante legal vigente, de la persona jurídica. c) Escrito conteniendo información que permita la identificación del PAM, en caso no se encuentre en el inventario, la información deberá ser acompañada de un informe a cargo de un perito minero de la nómina de la DGM, indicando su ubicación geográfica, coordenadas UTM, imágenes fotográficas acompañado con el mapa respectivo.	10.00	S/. 370.00		X			30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
16	RECUSACIÓN Base Legal: D.S. N° 14-92-EM Art. 110° (03.06.92) DS N° 018-92-EM Art. 64° y 65°	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. b) Acreditar haber pagado el derecho	2.00	S/. 74.00		X			30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
17	RENUNCIA DE ÁREA Base Legal: D. S. N° 014-92-EM Art. 66° y 139° D. S. N° 018-92-EM Art. 51° y 52° Ley N° 27444	a) Solicitud con firma legalizada notarialmente del titular y del cónyuge de ser el caso. b) Acreditar haber pagado el derecho c) Certificado de gravamen y autorización de acreedores, de ser el caso. d) Datos de Inscripción De la persona jurídica y del representante legal Del derecho minero e) Constancia de Pequeño Productor Minero o Productor Artesanal	3.51	S/. 130.00			X		15 (quince)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días



Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR





Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
18	RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO Base Legal: D.S.Nº 03-94-EM Art. 20º Ley Nº 27444 (11-04-2001)	a) Solicitud con firma legalizada notarialmente del Copeticionario renunciante y cónyuge de ser el caso b) Acreditar haber pagado el derecho c) Constancia de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal	UTM22	3.51	S/. 130.00	X			30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
19	REPLANTEO, REPOSICION DE HITOS Y POSICIONAMIENTO DE HITOS PARA CONCESIONES MINERAS CON COORDENADA UTM DEFINITIVA Base Legal: D.S. 018-92-EM 1ra Disp. Complementaria Directiva Nº 003-97/RPM/J	a) Solicitud indicando perito b) Acreditar haber pagado el derecho c) Constancia de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal	UTM23	8.49	S/. 314.00	X			30 días hábiles de aprobada la diligencia pericial	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
20	USO DE ANFO PARA EXPLOTACIÓN SUBTERRANEA Base legal: R.M. Nº 612-2008-MEM Art. 2º Anexo 1 (31-12-2008)	a) Solicitud de acuerdo al formato b) Memoria descriptiva de labores mineras subterráneas. c) Plano de labores mineras d) Plano isométrico e) Balance de ventilación f) Informe de inspección del fiscalizador externo.	UTM24	5.00	S/. 185.00	X			30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
21	DENUNCIA CONTRA TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MINERAS, AMBIENTALES Y/O DE SEGURIDAD MINERA <u>Base Legal:</u> D.S. 49-01-EM Art. 43° al 46° del Reglamento (06-09-01) D.S. 16-93-EM Art. 45° del Reglamento (01-05-93) D.S. 013-2002-EM Art 71° (21-04-02) Ley N° 27444 Art. 35° (11-04-01)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Sustento de la denuncia: . Seguridad e higiene minera . Asuntos ambientales . Informe sustentatorio o algún elemento visual o audiovisual (las comunidades campesinas ó nativas están exoneradas de estos requisitos).	UTM25	2.00	S/ 74.00	X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
22	DENUNCIA POR INTERNAMIENTO <u>Base Legal:</u> D.S. N° 014-92-EM Art. 53° y 141° (03.06.1992)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas b) Acreditar haber pagado el derecho c) Copia certificada del (los) título(s) de la(s) concesione(s) afectada(s) y del (los) presunto infractor (es) d) Datos de inscripción de la persona jurídica del representante legal del derecho minero afectado y del presunto infractor. e) Constancia de Pequeño Productor Minero o Productor Artesanal	UTM26	2.00	S/ 74.00	X	30 días hábiles de aprobada la diligencia pericial	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
23	DENUNCIA DE EXTRACCIÓN DE MINERAL SIN DERECHO ALGUNO EN AGRAVIO DEL ESTADO <u>Base Legal:</u> D.S. 14-92-EM Art 52° (04.06.1992) D.S. 03-94-EM Art 90° (15-01-94) Ley N° 27444 Art. 35° (11-04-01)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Escrito de denuncia conteniendo memoria sustentatoria de la misma adjuntando plano o croquis de la ubicación del área motivo de la denuncia c) Acreditar haber pagado el derecho	UTM27	2.00	S/ 74.00	X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Minería	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días



Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR





DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO NTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN			
								Positivo	Negativo								
UNIDAD TÉCNICA DE ELECTRICIDAD																	
24	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENORES A 10 MW	Base Legal: - D.L. 25844 (Arts. 4º y 38º) (19-11-92) - Ley Nº 26896 (Art. 1º) (12-12-97) - D.S. Nº 09-93-EM Art 66º y 67º (25-02-93) - Ley Nº 27444 (Art. 33º)(11-04-01) - Ley Nº 16053 (Art. 8º) (14-02-1966) - D.S. Nº 025-2006-EM (21-04-06) - Ley Nº 29178 (03-01-08).	a)	Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC	UTE1	40.00	S/ 1,480.00			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico		
			b)	Identificación y domicilio legal del peticionario, si el adquirente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con poder inscrito en registros públicos													
			c)	Declaración Jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural de la nación.													
			d)	Memoria descriptiva y planos completos del proyecto en coordenadas UTM PSAD 56 y firmado por ingeniero responsable con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad por lo menos.													
			e)	Presupuesto del Proyecto.													
			f)	Información técnica con fines estadísticos que consistirá cuando menos en lo siguiente: potencia instalada de la central, número de unidades de generación, tipo de cada unidad de generación, modelo de cada unidad de generación, caudal del diseño, consumo específico de combustible, tipo de combustible; tratándose de centrales de generación en uso o repotenciadas se presentarán también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo.													
			g)	Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte del capital con fines de la ejecución de obras.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días		
			h)	Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante.													
			i)	Garantía equivalente al 1% del presupuesto con un tope de 500 UIT (*)													
			(*) - En caso que la autorización sea solicitada antes del inicio de operación de la planta. - En caso de las centrales hidroeléctricas y de cogeneración se exceptúa la garantía. - En caso de centrales termoeléctricas que utilicen gas natural como combustible.														

Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 670



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
												RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				
A) MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN CONCEDIDA	Base Legal: R. M. Nº 525-2012-MEM/DM Art 1º, 2º (15-12-2012) R. M. Nº 550-2006-MEM/DM (18-11-2006)	a)	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.	UTE2	20.00	S/. 740.00			X	60 (sesenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b)	Adjuntar copia de D.N.I. cuando es persona natural										
		c)	Para persona jurídica copia de escritura pública registrada en SUNARP										
		d)	Copia de la Resolución Directoral que aprueba la modificación del Instrumento de gestión ambiental.										
		e)	Memoria descriptiva con especificaciones técnicas, firmada por representante legal y planos en coordenadas UTM PSAD 56										
		f)	Garantía con nuevo plazo de vigencia hasta la culminación de las obras o estudios, en función del presupuesto del proyecto, según corresponda.										
B) RENUNCIA A AUTORIZACIÓN CONCEDIDA	Base Legal: R. M. Nº 525-2012-MEM/DM Art 1º, 2º (15-12-2012) R. M. Nº 550-2006-MEM/DM (18-11-2006)	a)	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.	UTE3	40.00	S/. 1,480.00			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b)	Para persona jurídica copia de escritura pública registrada en SUNARP										
		c)	Documento de acreditación de representante legal vigente inscrito en SUNARP										
		d)	Justificación de la renuncia.										
C) TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DE GENERACION CONCEDIDA	Base Legal: R. M. Nº 525-2012-MEM/DM Art 1º, 2º (15-12-2012) R. M. Nº 550-2006-MEM/DM (18-11-2006)	a)	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.	UTE4	40.00	S/. 1,480.00			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b)	Para persona jurídica copia de escritura pública registrada en SUNARP										
		c)	Documento de transferencia de autorización suscrito por Transfirierte y Adquiriente.										
		d)	Poder del representante legal del Transfirierte y Adquiriente, inscrito en SUNARP.										
		e)	Cesión de Posición Contractual suscrita por el Cedente y Cesionario.										
		f)	Copia de la autorización de Uso de Recursos Naturales de propiedad del Estado para la ejecución de obra o para realizar Estudios a nombre del Cesionario o Adquiriente, cuando corresponda.										



Econ. OMAR ZAPÉREZ ADAUTO
C.E.N. 673
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo							
25	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Base Legal: - D.L. 25844 Arts. 3°, 6°, 22°, 25°, 26° y 28° (19-11-1992) - D.S. N° 009-93-EM Arts. 37° al 43°, 53° y 54° (25-02-1993) - Ley N° 16053 Art. 8° (14-02-1966) - Ley N° 27444 Art. 202° (11-04-01) - D.S. N° 053-99-EM (28-09-99) - D.S. N° 025-2006-EM (21-04-06) - Ley N° 29178 (03-01-08).	a) Solicitud de acuerdo al formato consignando el número de RUC b) Identificación y domicilio legal del peticionarios, si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en registros públicos. c) Memoria descriptiva firmada por representante legal y planos completos del proyecto firmado por ingeniero responsable a un nivel de factibilidad por lo menos. d) Presupuesto del Proyecto. e) Calendario de ejecución de las obras con la indicación del inicio y la puesta en operación comercial. f) Copia de la Resolución Directoral de aprobación del estudio de impacto ambiental (EIA) de ser el caso. g) Especificación de las servidumbres requeridas. h) Delimitación de la zona de concesión en coordenadas UTM PSAD 56 y Contrato formal de suministro de energía. i) Garantía vigente hasta la suscripción del correspondiente contrato de concesión por un monto equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT.	UTE5	40.00	S/. 1,480.00						X	60 (sesenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas
	A) MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA Base Legal: R. M.N° 525-2012-MEM/DM Artículo 1°, 2° y Anexo (15-12-2012) R. M.N° 550-2006-MEM/DM Anexo 01 (18-11-2006)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas b) Documento de acreditación de representante legal inscrito en SUNARP c) Memoria descriptiva con especificaciones técnicas para fundamentar cambios en la concesión otorgada, firmada por el representante legal. d) Copia de la Resolución Directoral de aprobación de la modificación del Instrumento de Gestión Ambiental. e) Especificación de servidumbres requeridas, de ser el caso	UTE6	40.00	S/. 1,480.00				X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	

Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo							
26	CONCESION DEFINITIVA DE GENERACION CON RECURSOS ENERGETICOS RENOVABLES, CUYA POTENCIA NO SUPERE LOS 10 MW <u>Base Legal:</u> R.M. Nº 179-2006-MEM/DM Anexo 01 (16-04-2006)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. b) Para persona jurídica copia de escritura pública registrada en SUNARP c) Documento de acreditación de representante legal vigente inscrito en SUNARP d) Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Instrumento de gestión ambiental. e) Memoria Descriptiva y Planos completos del proyecto, con los estudios a nivel de factibilidad. Las coordenadas de los vértices deben estar en UTM PSAD 56. Todos los documentos deben estar firmados por ingeniero responsable. f) Calendario de ejecución de obras, con la indicación de inicio y puesta en operación comercial. g) Presupuesto del proyecto h) Información Técnica: potencia instalada de la central, número de unidades de generación, tipo de cada unidad de generación, modelo de cada unidad de generación, caudal de diseño; tratándose de centrales de generación en uso o repotenciadas se presentarán también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo. i) Garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras. j) Sustento verificable del compromiso de los inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de las obras k) Informe favorable emitido por una entidad Clasificadora de Riesgos Calificada, respecto a la solvencia financiera del solicitante.	UTE9	40.00	S/. 1,480.00			X	60 (sesenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	
	A) TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DEFINITIVA <u>Base Legal:</u> R.M. Nº 550-2006-EM Anexo 01 (18-11-2006)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. b) Adjuntar copia de D.N.I. cuando es persona natural registrada en SUNARP c) Para persona jurídica copia de escritura pública registrada en SUNARP d) Poder del representante legal del Cedente y del Cesionario, o del Transfirierte y Adquiriente, según corresponda, poder inscrito en SUNARP. e) Cesión de Posición Contractual suscrita por el Cedente y Cesionario.	UTE10	20.00	S/. 740.00			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	

Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo							
		f) Copia de la autorización de Uso de Recursos Naturales de propiedad del Estado para la ejecución de obra o para realizar Estudios a nombre del Cesionario o Adquirente, cuando corresponda.													Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
27	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. b) Para persona jurídica copia de escritura pública registrada en SUNARP c) Naturaleza y tipo de servidumbre, duración, justificación técnica y económica. d) Valorización del terreno y aires a afectar, así como de los daños y perjuicios si los hubiere. e) Nombre y domicilio de los propietarios de los predios afectados, precisando si hay o no hay acuerdo económico f) Descripción de la situación actual de los terrenos y aires a afectar. g) Memoria descriptiva y planos de servidumbre solicitada, según corresponda (Plano de Ubicación, Plano de Trazo de Ruta en coordenadas UTM PSAD56 y Planillas de Servidumbres como mínimo) con tantas copias como afectados en desacuerdo resulte. h) Documento de acuerdo económico entre las partes, con firmas certificadas por Juez o Notario. i) Título de Propiedad del área afectada y plano del área afectada de cada predio.	UTE11	40.00	S/. 1,480.00			X	60 (sesenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
	A) MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. b) Para persona jurídica copia de escritura pública registrada en SUNARP c) Naturaleza y tipo de servidumbre, duración, justificación técnica y económica. d) Valorización del terreno y aires a afectar, así como de los daños y perjuicios si los hubiere. e) Nombre y domicilio de los propietarios de los predios afectados, precisando aquellos con los que hay y no hay acuerdo económico. f) Descripción de la situación actual de los terrenos y aires a afectar.	UTE12	40.00	S/. 1,480.00			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación												
	B) RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE CONVENCIONAL Base Legal: R.M. N° 562-2010-MEM/DM Art. 1° 2°, Anexo 01 (28-12-2010)	g)	Memoria descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas en coordenadas UTM PSAD56 (Ubicación general, trazo de ruta y planilla) con copia para los afectados.									Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días		
		h)	Documento que establece el acuerdo económico entre las partes y con firmas certificadas por Juez o Notario.												
		i)	Título de Propiedad del área afectada y plano correspondiente al área afectada de cada predio.												
		a)	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.	UTE13	10.00	S/. 370.00			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
		b)	Documento de acreditación de representante legal vigente inscrito en SUNARP											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
	REGISTRO DE INFORMANTES Base Legal: R.M. N° 179-2006-MEM/DM Anexo 01 (16-04-2006)	c)	Documento que acredite la constitución de las servidumbres convencionales suscrito por las partes									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días		
		d)	Naturaleza y tipo de servidumbre, duración, justificación técnica y económica										Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
		e)	Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas existentes y planos de servidumbres convencionales, plano de ubicación, plano de trazo de ruta, indicando las coordenadas UTM PSAD56, los cuales deberán estar firmados por ingeniero responsable.												
		a)	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.	UTE14			GRATUITO			X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Electricidad	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Normas Técnicas de Conservación del Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
		c)	Datos Técnicos y Ubicación Geográfica de las Instalaciones, cuyo Plano deberá estar en coordenadas UTM PSAD 56, Escala 1/5,000 y firmado por el Ingeniero Responsable.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días		
		d)	Inicio de la Operación y/o puesta en marcha.												

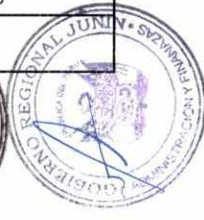


Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR





Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo	Negativo								
UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES																
29	REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL (DIA, EIASd, EIA, PMA, PAP, PATo, PATE, IGAC) Inscripción-Renovación-Modificación Base Legal: D.S. N° 004-12-MINAM 1ra Disposición Complementaria (06.09.2012) Nota 1: La calificación corresponde independientemente para los sub sectores (minería, hidrocarburos y electricidad). La vigencia del registro corresponde a un (01) año, según las directivas de la DREM. Nota 2: En tanto no se implemente el Registro de consultoras para la elaboración de EIA y EIASd de los sub sectores hidrocarburos y electricidad, así como para DIAa (central hidroeléctrica y línea de transmisión) en la DREM, solo podrán presentar, las que se encuentren en el registro del Ministerio de Energía y Minas (OGMAE) o Ministerio del Ambiente según el sector al que corresponde.	a)	Solicitud consignado domicilio legal, teléfono, RUC.	UTAA1	10.00	S/. 370.00				X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	
		b)	Recibo de pago de derechos (original).													
		c)	En caso de renovación Copia autenticada por el fedatario institucional de escritura pública de actos modificatorios de la empresa (persona jurídica).													
		d)	Adjuntar y acreditar últimas capacitaciones en materia ambiental del sector que corresponda (por cada profesional).													
		e)	En caso de modificación Copia autenticada por el fedatario institucional de escritura pública de actos modificatorios de la empresa (persona jurídica).													
30	APROBACION O MODIFICACION DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACION DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL CATEGORIA I: DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II: TERMINOS DE REFERENCIA PARA EIASd	a)	Solicitud de acuerdo a formato de solicitud consignando el número de RUC	UTAA2	5.00	S/. 185.00				X	50 (cincuenta) días calendario	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	
		b)	Dos (02) ejemplares del contenido de la solicitud de clasificación ambiental impresos y digitalizados). Para la DREM Para la consulta al público													
		c)	Comprobante de entrega de ejemplar de la clasificación ambiental y/o los terminos de referencia en SERNANP, sólo en el caso que el proyecto se desarrolle en área natural protegida o zona de amortiguamiento, cuando la aprobación se refiera a la categoría 1 (DIA)													
		d)	Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de clasificación ambiental y/o los terminos de referencia a la Municipalidad más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto.													



Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 676
CONTABILIDAD



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Formulario / Código / Ubicación											
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN											
		Titularidad del Peticionante											
		e) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.											
		UTAA3											
		a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC.											
		b) Dos (02) ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA (impresos y digitalizados). Para la DREM											
		. Para la consulta al público											
		c) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación de la DIA en SERNANP, sólo en el caso que el proyecto se desarrolle en área natural protegida o zona de amortiguamiento											
		d) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto.											
		Titularidad del Peticionante											
		e) Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.											
		UTAA4											
		a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC.											
		b) Dos (02) ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA (impresos y digitalizados). Para la DREM											
		. Para la consulta al público											
		c) Comprobante de entrega del ejemplar en SERNANP											
		Base Legal: D. S. 13-02-EM Art. 36° al 66° (24-04-2002) D. S. 038-2001-AG Art. 64° (26-06-2001) D. S. 036-06-EM Art. 1° (05-07-2006) Ley N° 27798 Art. 1° (26-07-2002) Ley N° 27651 Art. 15° (24-01-2002) Ley N° 27444 (11-04-2001)											
		APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO(EIASd) PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL											
		UTAA4											
		a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC.											
		b) Dos (02) ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA (impresos y digitalizados). Para la DREM											
		. Para la consulta al público											
		c) Comprobante de entrega del ejemplar en SERNANP											

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
CASO A: Pequeño Productor Minero CASO B: Productor Minero Artesanal Base Legal: R.M. Nº 596-02-EM-DM Art. 3º al 10º (21-12-02) D.S. Nº 038-2001-AD Art. 64º (25-06-2001) D.S. Nº 13-2002-EM Art. 36º al 66º (24-04-02) D.S. Nº 36-2006-EM Art. 1º (05-07-2006) Ley Nº 27651 (24-01-2002) Ley Nº 27798 Art. 1º (26-07-02) Ley Nº 27444 (11-04-2001)	d) Comprobante de haber presentado dos ejemplares impresos y digitalizados y 25 resúmenes ejecutivos del E/Asd presentando a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. Titularidad del Peticionante										Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
	e) Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.											
	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC.	UTAA5	20.00	Caso A S/. 740.00		X		90 (noventa) días calendario	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Dirección Regional de Energía y Minas	Presidencia del Gobierno Regional de Junín
	b) Dos (02) ejemplares de la modificación del PAMA impresos y digitalizados según corresponda. . Para la DREM . Para la consulta al público		10.00	Caso B S/. 370.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
	c) Comprobante de haber presentado un ejemplar de la modificación del PAMA en SERNANP. d) Comprobante de haber presentado un ejemplar de la modificación del PAMA a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. Titularidad del Peticionante e) Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal.										Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
33 MODIFICACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL CASO A: Pequeño Productor Minero CASO B: Productor Minero Artesanal Base Legal: R.M. Nº 596-02-EM-DM Art. 3º al 10º (21-12-02) D.S. Nº 56-97-PCM (19-11-97) D.S. Nº 13-02-EM (24-04-2002) D.S. Nº 038-2001-AG Art. 64º (25-06-2001) Ley Nº 27651 (24-01-2002) Ley Nº 26834 (04-07-97) Ley Nº 27798 Art. 1º (26-07-2002) Ley Nº 27444 (11-04-2001).	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC.	UTAA6		Caso A		X		130 (ciento treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
	b) Cinco (05) ejemplares impresos y digitalizados del plan de Cierre: . Para la DREM (2 ejemplares) . Para la DGM . Para la DIGESA . Para la SERNANP . Para consulta del público en el proceso de participación ciudadana		40.00	Caso A S/. 1,480.00 Caso B S/. 740.00								
34 APROBACION DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS CASO A : Pequeño Productor Minero CASO B: Productor Minero Artesanal												

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
						Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)											
35	MODIFICACION DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS CASO A: Pequeño Productor Minero CASO B: Productor Minero Artesanal Base Legal: - D.S. N° 033-2005-EM Art. 12° y 13° (15.08.05) - D.S. N° 036-2006-EM Art. 1° (05-07-2006) - D.S. N° 39-2005-EM Art. 25° (11-10-2005) - D.S. N° 59-2005-EM Art. 36°, 37° (08-12-2005) - D.S. N° 38-2001-AG Art. 64° (26-06-2001) - D.S. N° 045-2006EM Art. 1° y 2° (15-08-06) - Ley N° 26834 (04-07-97) - Ley N° 28271 (06-07-2004) - Ley N° 28090 (14-10-2003) - Ley N° 27444 (11-04-2001)	c) Comprobante de entrega de un ejemplar del Plan de Cierre impreso y digitalizado presentado en la Municipalidad Distrital correspondiente.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días		
		d) Titularidad del Peticionario Copia autenticada por el Fedatario Institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.										Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días		Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
		e) En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales presentar una Declaración Jurada para la ejecución del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales.													
		a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC.	UTAA7	40.00	Caso A S/. 1,480.00			X		40 (cuarenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b) Tres (03) ejemplares impresos de la Modificación del Plan de Cierre. c) Cinco (05) ejemplares digitalizados de la Modificación del Plan de Cierre. d) Comprobante de entrega de un ejemplar de la Modificación del Plan de Cierre impreso y digitalizado presentado en la Municipalidad Distrital correspondiente a la zona del Proyecto.		20.00	Caso B S/. 740.00								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
36	APROBACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) Base Legal: D.S. N° 004-2012-MINAM Art. 4° (06.09.2012)	a) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas señalando domicilio legal, N° de DNI, teléfono, RUC.	UTAA8	10.00	S/. 370.00			X	45 (cuarenta y cinco)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
		b) Dos (02) ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados.													
		c) Copia de la Partida Electrónica o Ficha Registral con una antigüedad no mayor de 30 días, que acredite la titularidad del peticionario respecto a las Concesiones Mineras del Proyecto.													
		d) Titularidad del Peticionante Persona natural: copia de su documento de identidad Persona jurídica: * Copia de la partida registral de constitucion social inscrita en el Registro Público de Comercio y Consorcios.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días		Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
							Positivo	Negativo								



Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo VO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
39	APROBACIÓN DE EIA PARA HIDROCARBUROS COMERCIALIZACIÓN: PLANTA ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO GLP CASO A: Inicio CASO B: Ampliación > = 40% capacidad instalada CASO C: Ampliación < 40% capacidad instalada Base Legal: - Ley 27798 Art. 1º (26-07-02) - Ley Nº 27444 Arts. 40º y 53º (11-04-01) - D.S. Nº 015-06-EM Anexo 6 (05-03-06) - D.S. Nº 056-97-PCM Art. 1º (19-11-97) - D.S. Nº 29-94-EM Art. 3º (18-06-1994) - D.S. Nº 43-2006-EM Art. 1º (28-07-2006) - R.M. Nº 535-04-MEM/DM Art. 1º (06-01-05)	a) Solicitud de acuerdo al formato consignando el número de RUC b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del Estudio de impacto Ambiental c) Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNANP, cuando corresponda. d) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del EIA y cinco resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto. e) Personas naturales: Copia simple de su documento de identidad. f) Personas jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI	UTAA11	40.00	Caso A S/. 1,480.00 Caso B		X	120 (ciento veinte)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
40	EVALUAR Y APROBAR DE SER EL CASO LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS CASO A: Grifos, Estación de servicio, Gaseocentro GLP, GNV CASO B: Planta envasadora de GLP Base Legal: - Ley Nº 27444 Art. 35º, 40º y 53º (11-04-01) - D.S. Nº 015-06-EM y modificatorias - D.S. Nº 065-2006-EM - D.S. Nº 09-2007-EM (Octava Disposición Complementaria) - D.S. Nº 043-2006-EM Art. 1º (28-07-06)	a) Solicitud de acuerdo al formato consignando el número de RUC b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Manejo Ambiental c) Personas naturales: Copia simple de su documento de identidad. d) Personas jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI	UTAA12	15.00 30.00	Caso A S/. 555.00 Caso B S/. 1,110.00		X	20 (veinte)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
41	APROBACION DE PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS: COMERCIALIZACION, GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASEOCENTROS GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP	a) Solicitud de acuerdo al formato consignando el número de RUC	30.00	Caso A S/. 1,110.00 Caso B S/. 1,480.00		X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono									
		c) Personas naturales: Copia simple de su documento de identidad.									
		d) Personas jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI									
42	EVALUAR Y APROBAR DE SER EL CASO EL PLAN DE ABANDONO PARA LA INSTALACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PUBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)	a) Solicitud de acuerdo al formato consignando el número de RUC	30.00	S/. 1,110.00		X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono									
		c) Personas naturales: Copia simple de su documento de identidad.									
		d) Personas jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI									
43	APROBACION DE PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS: GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASEOCENTROS GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP	a) Solicitud de acuerdo al formato consignando el número de RUC	15.00 20.00	Caso A S/. 555.00 Caso B S/. 740.00		X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico
		b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados para la Dirección Regional de Energía y Minas de Junín.									
		c) Personas naturales: Copia simple de su documento de identidad.									
		d) Personas jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI									



Econ. OMAR L. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	CASO A: Grifo, Estación de servicio, Gasocentro GLP, GNV. CASO B: Planta envasadora de GLP Base Legal: - Ley Nº 27444 (Ar. 36º, 40º y 53º) (11-04-01) - D.S. Nº 015-06-EM Art. 90º (05-03-08) - D.S. Nº 043-06-EM Art. 1º (28-07-2006)											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días	
44	APROBACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA DISTRIBUCION ELECTRICA CUYA DEMANDA SEA NO MAYOR A 30 MW Base Legal: - Ley 27798 Art. 1º (26-07-02) - Ley Nº 27444 Arts. 40º y 53º (11-04-01) - D.S. Nº 015-06-EM Anexo 6 (05-03-06) - D.S. Nº 056-97-PCM Art. 1º (19-11-97) - D.S. Nº 29-94-EM Art. 3º (18-06-1994) - D.S. Nº 43-2006-EM Art. 1º (28-07-2006) - R.M. Nº 535-04-MEM/DM Art. 1º (06-01-05)	a) Solicitud de acuerdo al formato consignando número de RUC b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del Estudio de Impacto Ambiental c) Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNANP, cuando corresponda. e) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del EIA y cinco resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto. f) Personas naturales copia simple de su documento de identidad. g) Personas jurídicas poder del representante legal y copia simple de su DNI	UTAA16	100.00	S/. 3,700.00			X	120 (ciento veinte)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	
45	EIASd PARA DISTRIBUCION ELECTRICA MENOR A 30 MW, CENTRAL HIDROELECTRICA CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 20 MW, LINEAS DE TRANSMISION DE ALCANCE REGIONAL Base Legal: - Ley 27796 Art. 1º (26-07-02) - Ley Nº 27444 Arts. 40º y 53º (11-04-01) - D.S. Nº 015-06-EM Anexo 6 (05-03-06) - D.S. Nº 056-97-PCM Art. 1º (19-11-97) - D.S. Nº 29-94-EM Art. 3º (18-06-1994) - D.S. Nº 43-2006-EM Art. 1º (28-07-2006) - R.M. Nº 535-04-MEM/DM Art. 1º (06-01-05)	a) Solicitud consignando domicilio legal, Nº de DNI, teléfono, RUC. b) Dos (02) ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados, y cinco resúmenes ejecutivos. c) Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a AGRICULTURA, cuando corresponda. d) Comprobante de entrega de un ejemplar impreso y digitalizado del estudio a la municipalidad provincial, distrital y comunidad del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto. Adicionalmente 10 resúmenes ejecutivos para las municipalidades y 20 para las comunidades del área de influencia directa.	UTAA17	80.00	S/. 2,960.00			X	40 (cuarenta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	



Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS												
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
46 DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) CASO A: Electrificación rural. CASO B: Central Hidroeléctrica con potencia menor o igual a 20 MW, líneas de transmisión de alcance regional. Base Legal: R.M. N° 179-2006-MEM/DM Anexo 01 (16-04-2006)	e)	Titularidad del Peticionante Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.									Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días	
	f)	Acreditar haber pagado el derecho En caso se requiera opinion de SERNAMP, ANA.										
	g)	Un (01) ejemplar adicional del estudio ambiental impreso y digitalizado.										
	a)	Solicitud consignado domicilio legal, N° de DNI, teléfono, RUC.	UTAA18	Caso A 20.00	S/. 740.00			30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
	b)	Dos (02) ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados.		Caso B 40.00	S/. 1,480.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días
47 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Cuando los estudios se aprobaron como sigue: CASO A: EIA O EIAed. CASO B: DIA. Base Legal: R. M. N° 525-2012-MEM/DM Art. 1°, 2° (15-12-2012)	a)	Titularidad del Peticionante Persona natural: copia de su documento de identidad. Persona jurídica: *Vigencia del poder del representante legal y copia simple del DNI legible y vigente *Copia de la partida electronica o ficha registral con una antigüedad no mayor de 30 días, que acredite la razón social del proyecto.	UTAA19	Caso A 40.00	S/. 1,480.00			30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Energía y Minas	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días
	b)	Solicitud consignado domicilio legal, N° de DNI, teléfono, RUC.		Caso B 10.00	S/. 370.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días
	c)	Dos (02) ejemplares del estudio ambiental impresos y digitalizados.										
	d)	Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNAMP, ANA, AGRICULTURA, cuando corresponda.										
	e)	Acreditar haber efectuado el pago										



Econ. OMAR L. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa								
							Positivo	Negativo							
48	APROBACION DEL PLAN DE ABANDONO PARA: ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD: SOLO DISTRIBUCION CUYA DEMANDA MAXIMA SEA INFERIOR A 30 MW Cuando los estudios se aprobaron con: CASO A: EIA O EIASd. CASO B: DIA. Base Legal: - Ley Nº 27444 Art. 35º, 40º y 53º (11-04-01) - D.S. Nº 29-94-EM Art 3º (18-06-1994) - D.S. Nº 43-2006-EM Art 1º (28-07-2006) - D.S.Nº 015-06-EM Art. 89º (05-03-06)	Para el caso de EIA y EIASd													
		f) Comprobante de entrega de un ejemplar impreso y digitalizado del estudio a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar en donde se llevara a cabo el proyecto.													
		a) Solicitud de acuerdo al formato consignando el número de RUC	UTAA20	Caso A				X	30 (treinta)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico		
		b) Dos (02) ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono		30.00	S/. 1,110.00										
		c) Personas naturales: Copia simple de su documento de identidad.		Caso B											
		d) Personas jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI		10.00	S/. 370.00										



Econ. OMAR Z. PÉREZ ADAUTO
C.E.J. 678
CONSULTOR



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
						Positivo	Negativo							
OFICINA DE ADMINISTRACION														
49 <														

tttt